	2.10 ADICION CONTRATO VALOR Y PLAZO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-019
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 2	

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 280 DE 2016

PROCESO No: SS16-412

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: SERGIO CARRILLO AUDIOLOGIA S.A.S.

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES DE AUDIOLOGO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: \$120.000.000

VALOR ADICIONAL: \$30.000.000


Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **SERGIO ALBERTO CARRILLO MORENO**, identificado con la CC. No.1.127.045.349, expedida en Cúcuta, quien obra como Representante Legal de **SERGIO CARRILLO AUDIOLOGIA S.A.S.**, NIT: 900.772.562-4, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 280 de 2016, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Prestación de Servicios Asistenciales Especializados No. 280 de 2016, cuyo objeto es **CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES DE AUDIOLOGO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$120.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 22 de agosto de 2016. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2016 y se encuentra ejecutado en el 37.65%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la alta demanda de atención lo cual ha conllevado a que se disminuya paulatinamente el presupuesto asignado al contrato, razón por la cual, el contrato no cuenta con los recursos suficientes para terminar la vigencia. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 280 de 2016 en TREINTA MILLONES DE PESOS (**\$30.000.000**) **M/CTE.**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 280 de 2016 en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (**\$30.000.000**) **M/CTE.**, al valor inicialmente establecido de \$120.000.000 y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (**\$150.000.000**) **MCTE. CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de



Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (57) 574-6888
www.herasmomeoz.gov.co
Cúcuta - Norte de Santander



**Gobernación
de Norte de
Santander**

	2.10 ADICION CONTRATO VALOR Y PLAZO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-019
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 2 de 2	

la presente adición del contrato No. 280 de 2016 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21120202 Concepto Remuneración por servicios técnicos operativos, Disponibilidad Presupuestal No. 1054 del 27/10/2016. **CLAUSULA TERCERA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula sexta del contrato No. 280 de 2016. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 280 de 2016 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los dos (2) días del mes de noviembre de 2016.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ MONTOYA
 Gerente E.S.U. HUEM


SERGIO ALBERTO CARRILLO MORENO
 R/L SERGIO CARRILLO AUDIOLOGIA S.A.S.

Revisó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Coordinador GABYS
 Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado GABYS



Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (57) 574-6888
www.herasmomeoz.gov.co
 Cúcuta - Norte de Santander



**Gobernación
de Norte de
Santander**